



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0005856

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS  
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA MERCANTIL	CANTON
132319	KUBICARR S.A.	25	28/08/2008	GUAYAQUIL	15/09/2008	GUAYAQUIL
133617	KURDYETOP S.A.	21	28/01/2009	GUAYAQUIL	13/02/2009	GUAYAQUIL
58284	KURICHI S.A.	21	06/06/1990	GUAYAQUIL	25/06/1990	GUAYAQUIL
118387	KURTUAN S.A.	30	20/12/2004	GUAYAQUIL	12/01/2005	GUAYAQUIL
117793	KUSINER S.A.	16	19/11/2004	GUAYAQUIL	03/01/2005	GUAYAQUIL
134023	L&J TECHNOLOGY S.A.	21	25/03/2009	GUAYAQUIL	03/04/2009	GUAYAQUIL
116705	L.A.P.P. S.A. TATOS LUNCH	30	01/09/2004	GUAYAQUIL	15/09/2004	GUAYAQUIL
116244	LA TIENDA AMARILLA S.A. LTDA.	39	23/06/2004	GUAYAQUIL	20/07/2004	GUAYAQUIL
	LA UNION DEL ECUADOR S.A.					
131666	ECUAUNION	30	01/07/2008	GUAYAQUIL	31/07/2008	GUAYAQUIL
115666	LABORALSA S.A.	30	27/05/2004	GUAYAQUIL	01/06/2004	GUAYAQUIL
	LABORATORIO & TINTAS S.A.					
133871	LABTINTAS	30	29/10/2008	GUAYAQUIL	10/11/2008	GUAYAQUIL
	LABORATORIOS DELTA COMPAÑIA ANONIMA ANTES CIA. LTDA.					
21351		1	17/06/1974	GUAYAQUIL	15/08/1974	GUAYAQUIL
	LABORATORIOS MARY-LEO LAFAMILE CIA. LTDA.					
29393		25	26/09/1995	GUAYAQUIL	27/05/1996	GUAYAQUIL
	LABORATORIOS KAITA DE ECUADOR S.A.					
126497		24	09/02/2007	QUITO	21/03/2007	GUAYAQUIL
	LABORATORIOS PLENITUD S.A.					
122330	PLENITUDCORP	30	03/03/2006	GUAYAQUIL	09/03/2006	GUAYAQUIL
	LABORCORP S.A .Antes MAMUTRANS C.A..					
40848		13	12/07/1983	GUAYAQUIL	15/08/1983	GUAYAQUIL
136137	LABREDSA S.A.	21	09/11/2009	GUAYAQUIL	16/11/2009	GUAYAQUIL
117177	LABYSERMED S.A.	30	24/09/2004	GUAYAQUIL	14/10/2004	GUAYAQUIL
136097	LACADELMU S.A.	30	04/11/2009	GUAYAQUIL	23/12/2009	GUAYAQUIL
131225	LACROEX S.A.	21	12/06/2008	GUAYAQUIL	20/06/2008	GUAYAQUIL
130080	LA CUARTA PARED S.A.	30	18/12/2007	GUAYAQUIL	06/02/2008	GUAYAQUIL
133390	LAETNER S.A.	21	14/10/2008	GUAYAQUIL	23/10/2008	GUAYAQUIL
123033	LAIDIL S.A.	25	10/05/2006	GUAYAQUIL	16/05/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

FOJA 2 DE 2  
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

**0005856**

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.-** ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

**ARTICULO CUARTO.-** ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.-** PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.-** DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.-** DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.-** INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

**ARTICULO DECIMO.-** DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO UNDECIMO.-** DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO DUODECIMO.-** ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO,** lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 SEP 2012

*28. 2. 11.*  
**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA**  
**DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS**  
**DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

RRN/CP.-  
*[Firma]*



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13. 0000996

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005856 del 28 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía KUSINER S.A., con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía KUSINER S.A. ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005856 del 28 de Septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR** a la compañía KUSINER S.A. de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005856 del 28 de Septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la compañía KUSINER S.A.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005856 del 28 de Septiembre del 2012.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

**CUMPLIDO,** vuelve el expediente.

**NOTIFIQUESE.-DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **19 FEB 2013**

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

**CERTIFICO**  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA  
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL, 06 AGO 2013

Ab. José Luis Chevasco Escobar  
SECRETARIA GENERAL

BRN / NSF  
Exp. 117780  
T#6979

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:36.624  
FECHA DE REPERTORIO:08/ago/2013  
HORA DE REPERTORIO:16:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Agosto del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005856, dictada el 28 de septiembre del 2012, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 111.665 a 111.673, Registro Mercantil número 15.609. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley. - 4.- Se excluye a la compañía KUSINER S.A según la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0000996, dictada el 19 de febrero del 2013, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA.-

ORDEN: 36624



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Iburovo", is written over a horizontal line.

AB. LUIS IBROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 14 de agosto de 2013

REVISADO POR

Nº 0614675

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABIL

17 SEP 2013

RECIBIDO

Quita florales

0700700 99